

Expediente: 109/22-11

Carátula: **CORDOBA JUAN ALBERTO C/ PERALTA CRISTIAN OMAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/08/2024 - 04:48**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - PERALTA, CRISTIAN OMAR-DEMANDADO

20317702060 - CORDOBA, JUAN ALBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 109/22-11



H20441477028

### **JUICIO: CORDOBA JUAN ALBERTO c/ PERALTA CRISTIAN OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 109/22-11.-**

//////Presento a Despacho, informo a S.S. que en fecha 31.07.2024, se ordenó transferencia macronline en concepto de honorarios regulados al letrado Silvio David Varela no reteniendo el sistema macronline suma alguna por ningún concepto y que, en el día de la fecha, al procederse a dar cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 01.08.2024, el sistema retiene la suma de \$4.076,10.- en concepto de Ingresos Brutos. Secretaría, 02 de agosto de 2024

#### **CONCEPCIÓN, 02 de agosto de 2024.-**

I.-Téngase presente lo informado por Secretaría. II.- Reteniendo el sistema macronline la suma de \$ 4.076,10 en concepto de Ingresos Brutos: déjese sin efecto el punto IV del proveído de fecha 31.07.2024. III.- Proveyendo lo pertinente: a) Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$53.571,60.- (Pesos: cincuenta y tres mil quinientos setenta y uno con 60/100), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor del letrado Silvio David Varela, desde la cuenta Macro N°560809544952882 y CBU N°2850608750095449528825, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N°460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, del Banco Macro S.A., titular Silvio David Varela, DNI N°31.770.206, CUIT N°20317702060; b)Transferir la suma de \$10.481,40 (Pesos: diez mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Silvio David Varela, desde la cuenta Macro N°560809544952882 y CBU N°2850608750095449528825, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente N°362200100005531, CBU N°285062233000100005532, CUIT N°33539645159, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- Se hace constar que el sistema retendrá automáticamente la suma de \$4.076,10.- (Pesos: cuatro mil setenta y seis con

10/100) que corresponde a ingresos brutos sobre honorarios regulados al letrado Silvio David Varela, de la cuenta Macro N°560809544952882 y CBU N°2850608750095449528825.-CNG

**Actuación firmada en fecha 02/08/2024**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.